

Señor

D.^o Fran.^{co} de Arce.
D.^o Gutierrez Vaca.
D.^o Juan de Morales.
D.^o Manuel del Pozo.
El Marques de Fuerte Hilar
D.^o Anton.^o Ygn.^o de Cortadara.

Revolucion de San
cro vengo en ella
Publicacion
Publicada en el

La Real Audiencia de Ara-
gon hizo al Consejo una re-
presentacion en 1.^o de Diciem-
bre del año proximo pasado
de 1803. en que expuso: Que la
infeliz cosecha de granos de
aquel Reyno. y mucho mas miserable
en las Provincias confinantes habia traído



Para despachar en el oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Como en boca de Junio
del 6 de Agosto se acordó
cumplir y qe se ponia
dore cerni en el
caja de la orden
que correspondia.

a la Capital de Zaragoza una multitud de
pobres que llenaban de lastima y compasion
especialmente las familias enteras de Cas-
tellanos compuestas de Padres y de quatro,
y mas hijos pequeños imposibilitados por
su tierna edad a ganar el sustento, au-
mentandose la desdicha de estas desgracia-
das familias, por haber fallecido algunos
padres en el Hospital General, dejando a
sus hijos abandonados, sin abrigo, sin direc-
cion, y sin otro auxilio que el de la pie-
dad.

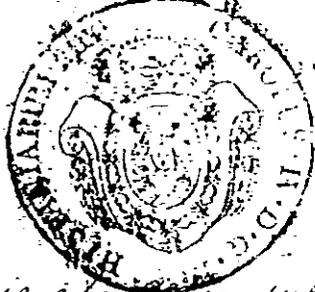
Que para los Trabajadores vórase
nos, se proporcionaba en las obras del ca-
nal Imperial la ocupacion en que ga-
naban su alimento, admitiendose al tra-
vajo quantos se presentaban, que en el
año proximo pasado era un beneficio
grande, pues se mantenian muchas
familias, que habian de mendigar, pero
los pobres forzados de su imposibilidad, si-
ca, que eran un objeto que hacia gemir
a los corazones compasivos, y en que la hu-

76
manidad se llenaba de enfermos, habían llamado
toda la atención de la ~~Administración~~ de su Presidente
al ver que había recurrido para poder aliviar á estos
in-felices.

Que la pobreza, la falta de alimentos, y el
desamparo causaba enfermedades, y así era que el
Hospital General de Nuestra Señora de Gracia se
había llenado de enfermos, de modo que ni sus fondos,
ni el Edificio, podía sostenerlos. Que el Hospital de
Nuestra Señora de Misericordia encerraba y mante-
nia quantos pobres permitian sus facultades. Que el
Hospital de Niños huérfanos era para limitado núme-
ro, y se hallaba completo, y finalm^{te} la pequeña Ca-
sa de Peñagüello los admitía por las noches en mul-
titud que había exigido remedio por las malas
consecuencias que podían temerse.

Que aunque se había creado una Junta á
que asistía un Jefe nombrado ya por el Ayuntamiento
para establecer una Liga económica con que pudiese
recorrerse cierta clase de pobres á imitación de lo
que se hizo en Barcelona, pero esto no podía bastar
ni aliviar la multitud de miserables, ni al pueblo de la
tristeza y molestia que le causaban, esparrados por
las calles resintiéndose sus cuerpos sin cesar con la eme-
rgia que dictaba una verdadera necesidad.

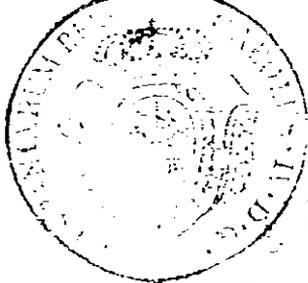
Que en esta situación había crecido el Ayun-
to con su Presidente que si pudiera proporcionar Caudal



de oficio quise m. J.
SEMO QUARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y C
TRO.

hacia a la causa pública el mayor bien aliviando tantos infelices, ya fuese con el recogim^{to} en la casa de Misericordia o ya por otros medios que pareciesen mas convenientes. Que uno de los arbitrios en que habian pensado era el de las rifas de dinero, y sus lotes acomod^{dos} en la cantidad, y en el modo a las circunstancias de aquella Ciudad, pues el éxito favorable que tuvieron en Barcelona en el año de 1799, daba esperanzas fundadas de que tambien en Zaragoza se conseguiria la reunion de algun Caudal.

Que el objeto no podia ser mas digno de la atencion del Govierno, en el qual debia callar el rigor de la Ley, y mas siendo una contribucion voluntaria de los que quisiesen en este mes una minima cantidad para que la suya se les viese otra de alguna consideracion, y como en aquellas se embolviesen la timon^{era} y la caridad esuitaria a muchos, que conocian que así hacian timon^{era} con la seguridad de que reconocian la verdadera necesidad: y a fin de llevar a efecto este laudable pensamiento, solicito la Audiencia se le concediese permiso para hacer la rifa de dinero en los lotes, y tambien de



Dada en Madrid de diez y quatro dias.

SEPTIMO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CUAR-
TRO.

Alasas si lo considerase conveniente el Consejo, vales las reglas, orden, y modo, con que lo hizo la Junta de Caridad de la Ciudad de Barcelona y demas que considerase oportunas para imbuir la misma Audiencia su producto en socorro, y alivio de los pobres, quedando a su conocimiento el destino que debiese darse al dinero.

Esta representacion paso a los tres Fiscales de V.M. quienes dijeron no hallaban reparo en que se aprobase el arbitrio que proponia la Audiencia de Aragon a consulta con V.M.

El Consejo Señor, ha examinado con toda reflexion lo que expone la vuestra Audiencia de Zaragoza, y hecho cargo de la multitud de pobres que han acudido a aquella Capital a buscar el auxilio, & que carecen en las criticas circunstancias del dia por la carestia general de viveres, le parece no hai otro medio mas propio y menos gravoso, que el que propone la misma vuestra Audiencia, a la que por V.M. siendo servido conceder el permiso que solicita para realizar la rifa, que intenta establecer, con el objeto de acudir a la manutencion de tanto devuelto en los terminos, y bajo las condiciones que indica.

V.M. sin embargo se servira resolver lo que fuere mas de su A.º agrado. Madrid 21. de Febrero de 1804.